

SEÑOR JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

1.1.DATOS GENERALES

Nombre Judicatura o Fiscalía	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.
Actor:	COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.
Demandado	DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANT).
Nombre y Apellido de la Perito	Mg. Verónica Maribel Reina Valles
Profesión y Especialidad acreditada	AUDITORIA
No. de Calificación	1133259
Fecha de caducidad de la acreditación	13 de octubre del 2024
Dirección de contacto	Quilago No. 461 y Av. El Retorno Ibarra Provincia de Imbabura
Teléfono fijo de contacto	06-2539-106
Teléfono celular de contacto	0985371224
Correo electrónico de contacto	veronica_reina1972@yahoo.com

SEGUNDA PARTE.- PARTE DE ANTECEDENTES

2.1. ANTECEDENTES.

Con fecha veinte de junio del 2023 y a petición verbal del Lic. Manuel Díaz Cajas con número de cédula 1001237336 en calidad de Gerente General de la **COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.**; solicita mis servicios profesionales para la realización de un Informe Pericial a efecto que proceda a realizar la cuantificación de daños y perjuicios que se ocasionaron a la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A., al dejar sin efecto la Resolución No. 014-DIR-2021-ANT, de fecha 29 de enero de 2021, expedida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), y sin que la referida ANT emita un plan de contingencia mediante el cual se solvete la problemática originada por la repentina suspensión de rutas y frecuencias contenidas en la indicada resolución.

La COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. obtuvo su personería Jurídica mediante Resolución No. 1787 de 26 de junio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil con No. 32 el 2 de Julio de 1996, con lo que se declara la existencia legal de la compañía, además se encuentra signada con el No. de RUC 1090106550001 e inició sus actividades económicas el 02 de julio de 1996, su domicilio tributario se encuentra en la Provincia de Imbabura, cantón Otavalo Parroquia el Jordán y su dirección ubicada en la calle Roca No. 12-19 intersección Neptalí Ordoñez a media cuadra del terminal terrestre.

Dentro de sus actividades económicas tenemos:

- H49210202 - TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE INTERURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS

ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INTERURBANO.

La COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. Realiza sus actividades económicas y respaldados en:

- a) Contrato de Operación para la prestación del Servicio de Transporte público Interprovincial de Pasajeros No. 03-2018.
- b) Resolución No. 021-DIR-2019-ANT Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- c) Resolución No. 014-DIR-2021-ANT Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Con fecha 03 de diciembre del 2022, el Sr. SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS, socio activo de la Cooperativa de Transportes Otavalo, y WASHINGTON VINICIO ZAMBRANO LUCERO, como socio activo de la Cooperativa de Transportes LOS LAGOS, interponen la Acción de Protección en contra de la Agencia Nacional de Tránsito, la misma que es signada con el Nro. 13340-2022-00909.

El 10 de febrero de 2023 el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedernales, notifica con la sentencia y resuelve: “(...) **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** acepta la demanda de Acción de Protección interpuesta por los accionantes SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS Y WASHINGTON VINICIO ZAMBRANO LUCERO dentro de la presente causa signada con el N°13340-2022-00909 y declara 1).- La vulneración del derecho fundamental del debido proceso, principios del derecho a la defensa y motivación detallados en el Art. 76 numeral 7, literal A y L de la Constitución de la República la vulneración del derecho a la igualdad detallados en los Arts. 11 numeral y 69 numeral 4 de la Constitución de la República, como también el derecho al trabajo establecido en el Art. 33 y 325 constitucional; 2).- Como medida de reparación, se dispone lo siguiente,

dejar sin efecto la resolución No 014-DIR-2021-ANT, de fecha 29 de enero del 2021, expedida por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito; 3).- En consecuencia se dispone la suspensión de las rutas y frecuencias, incrementos de cupos otorgados a través de la referida Resolución Nro. 014-DIR-2021-ANTs (...)

La Agencia Nacional de tránsito a través de funcionario notificador Msc. Lenin Augusto Dávila A. Ab. con cédula de ciudadanía No. 1002598769 notificó a la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. Con el contenido del Memorando No. ANT-ANT-2023-0349 de fecha 22 de marzo del 2023, sobre la disposición de cumplimiento de Sentencia, conforme lo establece el art. 165 del código Orgánico Administrativo.

En este sentido, según la resolución No. 107-DIR-2021-ANT, emitida por el Directorio de la ANT que dispone:

“Artículo 3.- Autorizar al Director Ejecutivo que en el caso de afectarse el servicio de transporte público colectivo interprovincial y/o intraprovincial adopte los planes de contingencia y todas las medidas que garanticen la provisión del servicio y la no afectación a la ciudadanía; los cuales serán implementados solo si fuesen técnicamente necesarios por parte de la Coordinación de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, debiendo los mismos coordinarse con los Directores Provinciales, los órganos administradores de terminales terrestres, así como con los órganos de control operativo de tránsito”.

De allí que, si bien la suspensión de rutas, frecuencias y cupos dispuestos en la resolución 014-DIR-2021-ANT fue producto de una decisión judicial, la ausencia de este servicio público ameritaba la emisión de un plan de contingencia en los términos antes señalados.

Así, la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. da cumplimiento a lo ordenado el 24 de marzo del 2023.

Con los antecedentes expuestos y habiendo aceptado la petición pongo a consideración el siguiente informe a su autoridad en condición de Perito Acreditada a la Función Judicial con el No. de calificación 1133259.

TERCERA PARTE.- PARTE DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA A APLICARSE

3.1. OBJETO DE LA PERICIA

Realizar la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados a la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. al dejar sin efecto la Resolución No. 014-DIR-2021-ANT, de fecha 29 de enero de 2021, expedida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT).

3.2. METODOLOGIA.

A continuación, se detalla el procedimiento utilizado para realizar el presente Informe:

Se procedió a realizar un análisis documental de la información que sirvió de base para la cuantificación de daños y perjuicios, la misma que fue proporcionada por el Señor Lic. Manuel Díaz Cajas Gerente General de la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.

A continuación, se detalla la información que se realizó el análisis:

- a) Contrato de Operación para la prestación del Servicio de Transporte público Interprovincial de Pasajeros No. 03-2018.
- b) Resolución No. 021-DIR-2019-ANT Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- c) Resolución No. 014-DIR-2021-ANT Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- d) Cuadro tarifario autorizado por la A.N.T. RESOLUCION N.º 050-DIR-2021 / 055-DIR-2021
- e) Nómina de los Propietarios de las Unidades de Transporte de la

COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.

- f) Nombramiento de Representante Legal COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. RUC (Registro Único de Contribuyentes)
- g) RESOLUCION DE HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO NO. 0014-HVIC-003-2022-ANT-DPI, TITULAR ENTRANTE: JULIO OLMEDO VALENZUELA SALAS.
- h) RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO Nº 0059-HVIC-003-2022-ANT-DPI; TITULAR ENTRANTE: ULCUANGO ANDRANGO CARMEN MARGARITA.
- i) RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO Nº 0057-HVIC-003-2022-ANT-DPI. TITULAR ENTRANTE: QUINCHE ULCUANGO WILSON MANUEL
- j) RESOLUCION DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO NO. 0058-HVIC-003-2022-ANT-DPI. TITULAR ENTRANTE: JOSE ALFONSO QUILUMBAQUI MALDONADO.
- k) RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO NO.0005-HVIC-003-2022-ANT-DPI TITULAR ENTRANTE: AMABLE ANTONIO ARTEAGA MARIN.
- l) FACTURA: 001-001-000049978
- m) CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y CONVENIO DE CUSTODIA DE VEHÍCULO GRUPO MAVESA
- n) Factura No. 01002000000791
- o) CONTRATO S/N VALENZUELA SALAS JULIO OLMEDO
- p) FACTURA No. 001-001-000000371

CON ESTA INFORMACIÓN SE PROCEDE A REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EMERGENTE.

A continuación, se detalla el procedimiento utilizado para calcular el daño emergente:

1.- Se procedió a realizar un análisis de las resoluciones otorgadas por la A.N.T a la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.

Se extrae textualmente la parte pertinente del Contrato de Operación para

la prestación del servicio de transporte Público Interprovincial de pasajeros No. 03-2018. “ ...El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial-ANT mediante Resolución No. 045-DIR-2014-ANT aprobó el formato de CONTRATO DE OPERACIÓN para transporte público de pasajeros en el ámbito Interprovincial, delegando la suscripción de dichos instrumentos contractuales al directorio ejecutivo de la ANT.

4.1. Mediante el presente contrato la Agencia Nacional de Tránsito AUTORIZA a la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. a prestar el servicio de transporte terrestre público de pasajeros en el ámbito interprovincial, en los puntos de origen y destino, con las rutas, frecuencias, flota, capacidad vehicular, horario de atención, sistema tarifario a nivel de calidad descritos en el presente contrato, los documentos habilitantes y sus anexos.

4.2. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el estado ecuatoriano a través de la Agencia Nacional de Tránsito, faculta a la Operadora a explorar las rutas y frecuencias de acuerdo al siguiente detalle: Resolución Nro. 002-RPO-010-2014-ANT.”

a) Contrato de Operación No. 03-2018 con Resolución Nro. 002-RPO-010-2014-ANT.”

CUADRO No. 1
RUTAS Y FRECUENCIAS CONTRATO DE OPERACIÓN TODOS LOS
DÍAS

RUTAS	FRECUENCIAS
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE	5
CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO-IBARRA	5
OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAJAS-CAYAMBE	79
CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO	79
OTAVALO-LA Y DE TABACUNDO-CAJAS-CAYAMBE	5
CAYAMBE-LA Y DE TABACUNDOCAJAS-OTAVALO	5
TOTAL	178

CUADRO No. 2
RUTAS Y FRECUENCIAS CONTRATO DE OPERACIÓN LOS DÍAS
SÁBADO Y DOMINGO

RUTAS	FRECUENCIAS
OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE- ELQUINCHE	6
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO	6
TOTAL	12

b) Resolución No. 021-DIR-2019-ANT Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

CUADRO No. 3
RUTAS Y FRECUENCIAS RESOLUCIÓN NO. 021-DIR-2019-ANT
TODOS LOS DÍAS

RUTAS	FRECUENCIAS
OTAVALO-GONZALEZSUAREZ -CAJAS-CAYAMBE	88
CAYAMBE-CAJAS-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO	88
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE- ELQUINCHE	5
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO-IBARRA	5
TOTAL	186

CUADRO No. 4
RUTAS Y FRECUENCIAS RESOLUCIÓN NO. 021-DIR-2019 LOS DÍAS
SÁBADO Y DOMINGO

RUTAS	FRECUENCIAS
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE- ELQUINCHE	5
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO-IBARRA	5
TOTAL	10

c) Resolución No. 014-DIR-2021-ANT Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

CUADRO No. 5

RUTAS Y FRECUENCIAS RESOLUCIÓN NO. 014-DIR-2021-ANT

TODOS LOS DIAS	
RUTA	FRECUENCIAS
IBARRA-OT AVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE	26
CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OT AVALO-IBARRA	26
OT AVALO-GONZALEZSUAREZ-CAJAS-CAYAMBE	96
CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OT AVALO	96
IBARRA-OT AVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE- ELQUINCHE	26
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OT AVALO-IBARRA	26
IBARRA-PEDERNALES	1
PEDERNALES-IBARRA	1
TOTAL	298

CUADRO No. 6

RUTAS Y FRECUENCIAS RESOLUCIÓN NO. 014-DIR-2021-ANT LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO

FINES DE SEMANA	
RUTA	FRECUENCIAS
OT AVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE- ELQUINCHE	38
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OT AVALO	34
TOTAL	72

2.- Para la determinación del costo del pasaje

Se lo realizó en base al cuadro tarifario autorizado por la A.N.T. según RESOLUCION No. 055-DIR-2021 -ANT EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE. TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Se extrae textualmente la parte pertinente:

"FIJACIÓN DE LA TARIFA EN LA RUTA IBARRA- EL QUINCHE, OT AVALO - CAYAMBE, IBARRA -CAYAMBE, QUE CORRESPONDEN AL AMBITO INTERPROVINCIAL; EN TANTO QUE PARA LA RUTA IBARRA - SAN PABLO

(POR LA VIA ANTIGUA) LE CORRESPONDE EL AL ÁMBITO INTERPROVINCIAL"

Artículo 1.- Aprobar, actualizar y anexar a la Resolución No. 050-DIR-2019-ANT, de 20 de abril de 2021, la tarifa de las rutas Ibarra - El Quinche, Otavalo - Cayambe' Ibarra - Cayambe, en el ámbito Interprovincial; e Ibarra - San Pablo (por la vía Antigua) cuyo ámbito es Intraprovincial, con origen y destino cada una, de conformidad con el siguiente detalle".

CUADRO No. 7
RESOLUCION No. 055-DIR-2021

Provincia Origen	Cantón Origen	Ciudad/ Sector de origen	Provincia Destino	Cantón Destino	Ciudad/ Sector de destino	Tarifa Calculada	Ámbito de operación
Imbabura	Ibarra	Ibarra	Pichincha	Quito	El Quinche	\$3,20	Interprovincial
Imbabura	Otavalo	Otavalo	Pichincha	Cayambe	Cayambe	\$1,10	Interprovincial
Imbabura	Ibarra	Ibarra	Pichincha	Cayambe	Cayambe	\$1,65	Interprovincial
Imbabura	Ibarra	Ibarra	Imbabura	Otavalo	San Pablo (por la vía antigua)	\$1,00	Interprovincial

CUADRO No. 8

IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. CUADRO TARIFARIO AUTORIZADO POR LA A.N.T. RESOLUCION N° 050-DIR-2021 / 055-DIR-2021			
ORIGEN	DESTINO	NORMAL	ESPECIAL
IBARRA	OTAVALO	0,65	0,35
IBARRA	CAJAS	1,10	0,55
IBARRA	CAYAMBE	1,65	0,85
IBARRA	QUINCHE	3,20	1,60
OTAVALO	QUINCHE	2,65	1,30
OTAVALO	CAYAMBE	1,10	0,55
CAYAMBE	OTAVALO	1,10	0,55
CAYAMBE	IBARRA	1,65	0,85
OTAVALO	CAYAMBE (Y/T.)	1,15	0,60
IBARRA	PEDERNALES	14,00	7,00
NOTA: En la ruta pedernales no hay tarifa oficial.			

Fuente: COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.

A continuación, se detalla las rutas y frecuencias operativas vigentes que sirvieron de base para realizar el presente Informe Pericial.

CUADRO No. 9

RUTAS Y FRECUENCIAS OPERATIVAS VIGENTES		
RUTAS	FRECUENCIAS	TITULO HABILITANTE
OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAJAS-CAYAMBE	88	RESOLUCION N° 21
CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO	88	RESOLUCION N° 21
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE- ELQUINCHE	5	RESOLUCION N° 21
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO-IBARRA	5	RESOLUCION N° 21
OTAVALO-CAJAS-Y DE TABACUNDO-CAYAMBE	5	CONTRATO DE OPERACIÓN
CAYAMBE-Y DE TABACUNDO-CAJAS-OTAVALO	5	CONTRATO DE OPERACIÓN
FINES DE SEMANA		
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE- ELQUINCHE	5	RESOLUCION N° 21
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO - IBARRA	5	RESOLUCION N° 21

Fuente: Resolución No. 21 y Contrato de Operación

DEMANDA DE PASAJEROS:

Para el cálculo de la demanda de pasajeros, se recurrió al levantamiento de información a través de entrevistas a diferentes transportistas de la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. con el fin de determinar un aproximado en el número de pasajeros diarios, semanales, mensuales que se transportan en las rutas y frecuencias que mantiene la compañía como también determinar el número de pasajeros que cancelan tarifa regular (completa) y los pasajeros que cancelan media tarifa, conforme lo estipula la normativa vigente, teniendo que hacer el cálculo de los pasajeros equivalentes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Total de pasajeros equivalentes} = a + b/2$
--

Fuente: Agencia Nacional de Tránsito

Donde:

a= pasajeros que cancelan tarifa regular (tarifa completa)

b= pasajeros que cancelan media tarifa.

El total de pasajeros equivalentes será utilizado para todos los cálculos establecidos en esta metodología.

El levantamiento de información de demanda de pasajeros, se lo realizó tomando en cuenta los 7 días de la semana, durante todo el tiempo de operación de cada una de las rutas autorizadas.

Pasajeros equivalentes: $a + b/2$

Lunes:

Pasajeros equivalentes= $35 + 10/2$

Pasajeros equivalentes= $35 + 5$

Pasajeros equivalentes= **40**

A continuación, en el cuadro se muestra el cálculo

CUADRO No. 10

DIAS SEMANA	Tarifa completa	Media tarifa	Pasajeros equivalentes
	a	b	
Lunes	35	10	40
Martes	15	4	17
Miercoles	15	4	17
Jueves	15	4	17
Viernes	35	10	40
Sábado	35	10	40
Domingo	35	10	40
		Total	211

Promedio de pasajeros diarios por ruta

Para la determinación de la demanda de pasajeros al día por ruta, se debe recurrir al levantamiento de información promedio de demanda de lunes a domingo, conforme la siguiente expresión:

$$Pmdr_i = \sum_{(2)} \frac{L - D}{7}$$

Donde:

Pmdri= Pasajeros promedio diario por cada una de las rutas “i” autorizadas.

$$Pmdri = 40 + 17 + 17 + 17 + 40 + 40 + 40 = 211/7$$

Pmdri = 30 pasajeros.

Para el cálculo de la demanda continuación, se procederá a determinar los ingresos diarios y mensuales que obtiene un transportista de la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. Desde el **24 de marzo del 2023 hasta el 15 de agosto del 2023** que se ejecuta y se deja sin efecto la Resolución No. 014-DIR-2021-ANT,

La Compañía cuenta con 43 unidades de transporte, 8 rutas y 206 frecuencias operativas vigentes, de acuerdo a la oferta existente y a la demanda de necesidades de las personas de trasladarse de manera directa de un lugar a otro.

El bus tiene una capacidad para 45 pasajeros; para el presente informe se tomó en cuenta para el servicio de transporte en los diferentes horarios de las rutas y frecuencias que se tiene todos los días aplicamos la fórmula de pasajeros equivalentes y la fórmula de promedio de pasajeros diarios por cada una de las rutas “i” autorizadas, para el día lunes 40, martes 17, miércoles 17, jueves 17, viernes 40, sábado 40, domingo 40 = $211/7$ si sumamos los valores y dividimos para 7 días que tiene la semana nos da un promedio de 30 pasajeros en la frecuencia de todos los días y en las rutas y frecuencias de los días sábado y domingo se toma en consideración un porcentaje de ocupación del 100% lo que significa que ocuparían los 45 asientos del bus; además se considera para la cuantificación la fecha del 24 de marzo del 2023 al 15 de agosto del 2023 donde ha transcurrido 144 días desde que se ejecuta la Resolución No. 014-DIR-2021-ANT; para el cálculo de los días de servicio sábado y domingos se toma en consideración 42 días.

CUADRO No. 11

MESES	DIAS SABADOS Y DOMINGOS
MARZO	25-26
ABRIL	1-2-8-9-15-16-22-23-29-30
MAYO	6-7-13-14-20-21-27-28
JUNIO	3-4-10-11-17-18-24-25
JULIO	1-2-8-9-15-16-22-23-29-30
AGOSTO	5-6-12-13

El valor total de ingresos aproximados obtenidos por los transportistas de acuerdo al contrato de operación No. 03-2018 trabajando en las 6 rutas y 178 frecuencias todos los días asciende a **\$871.776** como se puede ver en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 12

**CÁLCULO DE CONTRATO DE OPERACIÓN NO. 03-2018
DIAS DE SERVICIO TODOS LOS DIAS**

RUTAS	FRECUENCIAS	COSTO DEL PASAJE	PROMEDIO DE USUARIOS DIARIOS POR UNIDAD	VALOR APROXIMADO POR VIAJE	VALOR TOTAL POR FRECUENCIA DIARIA	VALOR TOTAL MENSUAL POR FRECUENCIA	Del 24 de marzo al 15 de agosto del 2023(144 días)
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE	5	\$ 1,65	30	\$ 49,50	\$ 247,50	\$ 7.425,00	\$ 35.640,00
CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO-IBARRA	5	\$ 1,65	30	\$ 49,50	\$ 247,50	\$ 7.425,00	\$ 35.640,00
OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAJAS-CAYAMBE	79	\$ 1,10	30	\$ 33,00	\$ 2.607,00	\$ 78.210,00	\$ 375.408,00
CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO	79	\$ 1,10	30	\$ 33,00	\$ 2.607,00	\$ 78.210,00	\$ 375.408,00
OTAVALO-LA Y DE TABACUNDO-CAJAS-CAYAMBE	5	\$ 1,15	30	\$ 34,50	\$ 172,50	\$ 5.175,00	\$ 24.840,00
CAYAMBE-LA Y DE TABACUNDO CAJAS-OTAVALO	5	\$ 1,15	30	\$ 34,50	\$ 172,50	\$ 5.175,00	\$ 24.840,00
TOTAL	178			\$ 234,00	\$ 6.054,00	\$ 181.620,00	\$ 871.776,00

Desde el 24 de marzo hasta al 15 de agosto del 2023 (42 días de fines de semana) el valor total de ingresos aproximados obtenidos por los transportistas de acuerdo al contrato de operación No. 03-2018 trabajando los días sábado y domingo en las 12 frecuencias diarias asciende a **\$ 72.576,00** como se puede ver en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 13

CÁLCULO DE CONTRATO DE OPERACIÓN NO. 03-2018

DIAS DE SERVICIO SÁBADOS Y DOMINGOS

RUTAS	FRECUENCIAS	COSTO DEL PASAJE	PROMEDIO DE USUARIOS DIARIOS POR UNIDAD	VALOR APROXIMADO POR VIAJE	VALOR TOTAL POR FRECUENCIA DIARIA	VALOR TOTAL MENSUAL POR FRECUENCIA	42 FINES DE SEMANA
OTAVALO- GONZALEZ SUAREZ- CAYAMBE- EL QUINCHE	6	3,20	45	\$ 144,00	\$ 864,00	\$ 6.912,00	\$ 36.288,00
EL QUINCHE- CAYAMBE- GONZALEZ SUAREZ- OTAVALO	6	3,20	45	\$ 144,00	\$ 864,00	\$ 6.912,00	\$ 36.288,00
TOTAL	12			\$ 288,00	\$ 1.728,00	\$ 13.824,00	\$ 72.576,00

Desde el 24 de marzo hasta el 15 de agosto del 2023(144 días) el valor total de ingresos aproximados obtenidos por los transportistas de acuerdo a la Resolución No. 021-DIR-2019-ANT trabajando en las 4 rutas todos los días con las 176 frecuencias diarias asciende a **\$ 836.352,00** como se puede ver en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 14

NO. 021-DIR-2019-ANT
DIAS DE SERVICIO TODOS LOS DIAS

RUTAS	FRECUENCIAS	COSTO DEL PASAJE	PROMEDIO DE USUARIOS DIARIOS POR UNIDAD	VALOR APROXIMADO POR VIAJE	VALOR TOTAL POR FRECUENCIA DIARIA	VALOR TOTAL MENSUAL POR FRECUENCIA	Del 24 de marzo al 15 de agosto del 2023(144 dias)
OT AVALO- GONZALEZ SUAREZ - CAJAS- CAYAMBE	88	\$ 1,10	30	\$ 33,00	\$ 2.904,00	\$ 87.120,00	\$ 418.176,00
CAYAMBE-CAJAS-GONZALEZ SUAREZ-OT AVALO	88	\$ 1,10	30	\$ 33,00	\$ 2.904,00	\$ 87.120,00	\$ 418.176,00
TOTAL	176				\$ 5.808,00	\$ 174.240,00	\$ 836.352,00

Desde el 24 de marzo hasta el 15 de agosto del 2023 (144 días) el valor total de ingresos aproximados obtenidos por los transportistas de acuerdo a la Resolución No. 014-DIR-2021-ANT trabajando en las 8 rutas y 298 frecuencias diarias asciende a **\$ 2.122.848,00** como se puede ver en el siguiente cuadro:

CUADRO NO. 15

RESOLUCIÓN 014-DIR-2021-ANT
DIAS DE SERVICIO TODOS LOS DIAS

RUTAS	FRECUENCIAS	COSTO DEL PASAJE	PROMEDIO DE USUARIOS DIARIOS POR UNIDAD	VALOR APROXIMADO POR VIAJE	VALOR TOTAL DIARIO POR FRECUENCIA	VALOR TOTAL MENSUAL POR FRECUENCIA	Del 24 de marzo al 15 de agosto del 2023(144 días)
IBARRA-OT AVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE	26	\$ 1,65	30	\$ 49,50	\$ 1.287,00	\$ 38.610,00	\$ 185.328,00
CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OT AVALO - IBARRA	26	\$ 1,65	30	\$ 49,50	\$ 1.287,00	\$ 38.610,00	\$ 185.328,00
OT AVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAJAS-CAYAMBE	96	\$ 1,10	30	\$ 33,00	\$ 3.168,00	\$ 95.040,00	\$ 456.192,00
CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OT AVALO	96	\$ 1,10	30	\$ 33,00	\$ 3.168,00	\$ 95.040,00	\$ 456.192,00
IBARRA-OT AVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE-EL QUINCHE	26	\$ 3,20	30	\$ 96,00	\$ 2.496,00	\$ 74.880,00	\$ 359.424,00
QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OT AVALO-IBARRA	26	\$ 3,20	30	\$ 96,00	\$ 2.496,00	\$ 74.880,00	\$ 359.424,00
IBARRA-PERDERNALES (VIA LA CONCORDIA)	1	\$ 14,00	30	\$ 420,00	\$ 420,00	\$ 12.600,00	\$ 60.480,00
PEDERNALES -IBARRA (VIA LA CONCORDIA)	1	\$ 14,00	30	\$ 420,00	\$ 420,00	\$ 12.600,00	\$ 60.480,00
TOTAL	298			\$ 1.197,00	\$ 14.742,00	\$ 442.260,00	\$ 2.122.848,00

Desde el 24 de marzo hasta el 15 de agosto del 2023 (42 días-fines de semana) el valor total de ingresos aproximados obtenidos por los transportistas de acuerdo a la Resolución No. 014-DIR-2021-ANT trabajando todos los días sábado y domingo en las 72 frecuencias diarias asciende a **\$ 360.612,00** como se puede ver en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 16

**RESOLUCIÓN 014-DIR-2021-ANT
DÍAS DE SERVICIO SÁBADOS Y DOMINGOS**

RUTAS	FRECUENCIAS	COSTO DEL PASAJE	PROMEDIO DE USUARIOS DIARIOS POR UNIDAD	VALOR APROXIMADO POR VIAJE	VALOR TOTAL POR FRECUENCIA DIARIA	VALOR TOTAL MENSUAL POR FRECUENCIA	42 DÍAS (FINES DE SEMANA)
OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE-EL QUINCHE	38	\$ 2,65	45	\$ 119,25	\$ 4.531,50	\$ 36.252,00	\$ 190.323,00
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO	34	\$ 2,65	45	\$ 119,25	\$ 4.054,50	\$ 32.436,00	\$ 170.289,00
TOTAL	72				\$ 8.586,00	\$ 68.688,00	\$ 360.612,00

CUADRO No. 17

RUTAS Y FRECUENCIAS SUSPENDIDAS DESDE EL DÍA VIERNES 24 DE MARZO DEL 2023

RUTAS Y FRECUENCIAS SUSPENDIDAS		
RUTAS	FRECUENCIAS	TÍTULO HABILITANTE
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE	26	RESOLUCION N° 14
CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO-IBARRA	26	RESOLUCION N° 14
OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAJAS-CAYAMBE	8	RESOLUCION N° 14
CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO	8	RESOLUCION N° 14
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE- ELQUINCHE	26	RESOLUCION N° 14
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO-IBARRA	26	RESOLUCION N° 14
IBARRA-PERDERNALES	1	RESOLUCION N° 14
PEDERNALES-IBARRA	1	RESOLUCION N° 14
FINES DE SEMANA		
OTAVALO-GONZALEZSUAREZ-CAYAMBE- ELQUINCHE	38	RESOLUCION N° 14
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZSUAREZ-OTAVALO	34	RESOLUCION N° 14

Desde el 24 de marzo hasta el 15 de agosto del 2023 (144 días) el valor total de ingresos aproximados obtenidos por los transportistas de acuerdo

a la Resolución No. 014-DIR-2021-ANT trabajando todos los días en las 8 rutas y 122 frecuencias diarias asciende a **\$1.286.496,00** como se puede ver en el siguiente cuadro:

CUADRO 18
CÁLCULO DE PÉRDIDAS RESOLUCIÓN 014-DIR-2021-ANT
DÍAS DE SERVICIO TODOS LOS DÍAS

RUTAS	FRECUENCIAS	COSTO DEL PASAJE	PROMEDIO DE USUARIOS DIARIOS POR UNIDAD	VALOR APROXIMADO POR VIAJE	VALOR TOTAL DIARIO POR FRECUENCIA	VALOR TOTAL MENSUAL POR FRECUENCIA	Del 24 de marzo al 15 de agosto del 2023(144 días)
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE	26	\$ 1,65	30	\$ 49,50	\$ 1.287,00	\$ 38.610,00	\$ 185.328,00
CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO-IBARRA	26	\$ 1,65	30	\$ 49,50	\$ 1.287,00	\$ 38.610,00	\$ 185.328,00
OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAJAS-CAYAMBE	8	\$ 1,10	30	\$ 33,00	\$ 264,00	\$ 7.920,00	\$ 38.016,00
CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO	8	\$ 1,10	30	\$ 33,00	\$ 264,00	\$ 7.920,00	\$ 38.016,00
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE EL QUINCHE	26	\$ 3,20	30	\$ 96,00	\$ 2.496,00	\$ 74.880,00	\$ 359.424,00
QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO-IBARRA	26	\$ 3,20	30	\$ 96,00	\$ 2.496,00	\$ 74.880,00	\$ 359.424,00
IBARRA-PEDERNALES (VIA LA CONCORDIA)	1	\$ 14,00	30	\$ 420,00	\$ 420,00	\$ 12.600,00	\$ 60.480,00
PEDERNALES-IBARRA (VIA LA CONCORDIA)	1	\$ 14,00	30	\$ 420,00	\$ 420,00	\$ 12.600,00	\$ 60.480,00
TOTAL	122			\$ 1.197,00	\$ 8.934,00	\$ 268.020,00	\$ 1.286.496,00

Desde el 24 de marzo hasta el 15 de agosto del 2023 (42 días los fines de semana) el valor total de ingresos aproximados obtenidos por los transportistas de acuerdo a la Resolución No. 021-DIR-2019-ANT

trabajando en las 2 rutas los días sábado y domingo las 72 frecuencias diarias asciende a **\$ 360.612,00** como se puede ver en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 19

**CÁLCULO DE PÉRDIDAS RESOLUCIÓN 014-DIR-2021-ANT
DIAS DE SERVICIO SÁBADOS Y DOMINGOS**

RUTAS	FRECUENCIAS	COSTO DEL PASAJE	PROMEDIO DE USUARIOS DIARIOS POR UNIDAD	VALOR APROXIMADO POR VIAJE	VALOR TOTAL DIARIO POR FRECUENCIA	VALOR TOTAL MENSUAL POR FRECUENCIA	42 DÍAS (FINES DE SEMANA)
OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE-EL QUINCHE	38	\$ 2,65	45	\$ 119,25	\$ 4.531,50	\$ 36.252,00	\$ 190.323,00
EL QUINCHE-CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO	34	\$ 2,65	45	\$ 119,25	\$ 4.054,50	\$ 32.436,00	\$ 170.289,00
TOTAL	72			\$ 238,50	\$ 8.586,00	\$ 68.688,00	\$ 360.612,00

Al realizar un análisis comparativo de los Ingresos económicos que generan sus accionistas en el servicio de transporte terrestre público en el ámbito interprovincial con sus 43 unidades de transporte en las diferentes rutas y frecuencias autorizadas por la A.N.T. a través de sus resoluciones y además donde se deja sin efecto la Resolución No. 014-DIR-2021-ANT, de fecha 29 de enero de 2021, expedida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) y ejecutada desde el 24 de marzo del 2023 hasta el 15 de agosto del 2023 que se solicita se cuantifique en términos monetarios los daños y perjuicios a la Compañía por la pérdida de las 184 frecuencias.

Con el contrato de operación No.03-2018 el valor aproximado de sus ingresos asciende a **\$ 944.352,00** con el incremento de la Resolución No. 021-DIR-2019-ANT el valor de sus ingresos asciende a **\$ 836.352,00** y

con el incremento de la Resolución 014-DIR-2021-ANT el valor de sus ingresos asciende a **\$ 2.483.460,00** si consideramos que al dejar sin efecto la Resolución 014-DIR-2021-ANT y ejecutada con fecha 24 de marzo del 2023 han transcurrido 144 días hasta el 15 de agosto del 2023, el valor de la pérdida que se ha ocasionado a la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A asciende a **\$ 1.647.108,00**

CUADRO No. 20

CUADRO COMPARATIVO INGRESOS COMPAÑÍA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS COMPAÑÍA IMBABURAPAC CHURI CANCHE S.A RUTAS Y FRECUENCIAS SUSPENDIDAS											
RUTA		CONTRATO DE OPERACIÓN			RESOLUCION N° 21			RESOLUCION N° 14		OPERACIÓN ACTUAL RUTAS Y FRECUENCIAS SUSPENDIDAS	
	NUM.	FRECUENCIAS	INGRESOS DIARIOS	ART.	FRECUENCIAS	INGRESOS DIARIOS	ART.	FRECUENCIAS	INGRESOS DIARIOS	FRECUENCIAS	PERDIDAS
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE	4.2	5	\$ 247,50		0		Art. 1	26	\$ 1.287,00	-26	\$ -1.287,00
CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO-IBARRA	4.2	5	\$ 247,50		0		Art. 2	26	\$ 1.287,00	-26	\$ -1.287,00
OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAJAS-CAYAMBE	4.2	79	\$ 2.607,00	Art. 9	88	\$ 2.904,00	Art. 5	96	\$ 3.168,00	-8	\$ -264,00
CAYAMBE-GONZALEZ SUAREZ-OTAVALO	4.2	79	\$ 2.607,00	Art. 10	88	\$ 2.904,00	Art. 6	96	\$ 3.168,00	-8	\$ -264,00
IBARRA-OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ-CAYAMBE-EL QUINCHE							Art. 13	26	\$ 2.496,00	-26	\$ -2.496,00

EL QUINCHE- CAYAMBE- GONZALEZ SUAREZ- OTAVALO- IBARRA						Art. 14	26	\$ 2.496,00	-26	\$ -2.496,00
IBARRA- PERDERNALES						Art. 27	1	\$ 420,00	-1	\$ -420,00
PEDERNALES- IBARRA						Art. 28	1	\$ 420,00	-1	\$ -420,00
OTAVALO- LA Y DE TABACUNDO- CAJAS- CAYAMBE	4,2	5	\$ 172,50				--			
CAYAMBE- LA Y DE TABACUNDO CAJAS- OTAVALO	4,2	5	\$ 172,50				--			
TOTAL INGRESO DIARIO		178	\$ 6.054,00		176	\$ 5.808,00	298	\$ 14.742,00	-122	\$ -8.934,00
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES			\$ 181.620,00			\$ 174.240,00		\$ 442.260,00		\$ -268.020,00
TOTAL INGRESOS DE 144 días			\$ 871.776,00			\$ 836.352,00		\$ 2.122.848,00		\$ -1.286.496,00

FINES DE SEMANA											
RUTA		CONTRATO DE OPERACIÓN			RESOLUCION N° 21			RESOLUCION N° 14		OPERACIÓN ACTUAL	
		FRECUENCIAS	INGRESOS DIARIOS		FRECUENCIAS	INGRESOS DIARIOS		FRECUENCIAS	INGRESOS DIARIOS	FRECUENCIAS	PERDIDAS
OTAVALO-GONZALEZ SUAREZ- CAYAMBE- EL QUINCHE	4.2	6	864,00		0		Art. 9	38	\$ 4.531,50	-38	\$ -4.531,50
EL QUINCHE- CAYAMBE- GONZALEZ SUAREZ- OTAVALO	4.2	6	\$ 864,00		0		Art. 10	34	\$ 4.054,50	-34	\$ -4.054,50
TOTAL INGRESO DIARIO		12	\$ 1.728,00		0	\$ -		72	\$ 8.586,00	-72	\$ -8.586,00
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (2 x 4)= 8			\$ 13.824,00			\$ -			\$ 68.688,00		\$ -68.688,00
TOTAL INGRESOS DE 42 DIAS - FINES DE SEMANA DESDE EL 24-03-2023 HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL 2023.			\$ 72.576,00			\$ -			\$ 360.612,00		\$ -360.612,00
TOTAL			\$ 944.352,00		\$ -	\$ 836.352,00		\$ -	\$ 2.483.460,00	-194	\$ -1.647.108,00

RESUMEN DE LA PÉRDIDA	TOTAL INGRESOS
RESOLUCIÓN No. 21	\$ 836.352,00
(-) RESOLUCIÓN 14	<u>\$ 2.483.460,00</u>
PÉRDIDA	\$ 1.647.108,00

\$ 1.647.108,00 / 43 UNIDADES = \$ **38.304,84** cada unidad en los **144 días aproximadamente.**

\$ 38.304,84 / 144 días = \$ **266,00** diarios **aproximadamente**

\$ 266,00* 30 días = \$ **7.980,00** mensual **aproximadamente**

LUCRO CESANTE.

“El valor de la Inversión que realizaron los accionistas de la **COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A** para la adquisición de los 5 buses, está dada por el valor monetario en el cual se incurre para la obtención de los buses para ser utilizados en el proceso productivo por el incremento de los 5 cupos autorizados por la A. N.T.

La inversión está compuesta por los siguientes rubros básicos:

- Compra de chasis
- Compra de carrocería
- Sistema de posicionamiento global GPS
- Sistema de seguridad vehicular
- Seguro contra accidentes todo riesgo.

El valor de la inversión asciende a \$ **548.577,12** según como refleja en las facturas de compra y contratos de compra venta realizados por los 5 accionistas.

Para la adquisición lo realizaron con capital propio y ajenos solicitando créditos a las Instituciones financieras, mismos que en la actualidad se encuentran cancelado sus cuotas con el ingreso económico que perciben de su trabajo diario en el transporte. (Ver cuadro 22)

CUADRO No. 21

NOMINA DE ACCIONISTAS INCREMENTO DE 5 CUPOS SEGÚN RESOLUCIÓN 014-DIR -2021-ANT

FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS ACCIONISTA COMPAÑÍA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A	NO. DE FACTURA Y/O CONTRATO DE COMPRA VENTA/ TABLA DE AMORTIZACIÓN	PROVEEDOR	DETALLE	FORMA DE PAGO	TOTAL, INVERSIÓN
14-04-2022	ULCUANGO ANDRANGO CARMEN MARGARITA	FACTURA: 001-001-000049978	MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. GRUPO MAVESA	ARTÍCULO: HAKJRSA2101VN01 TIPO: CHASIS SIN CABINA CLASE: OMNI BUS, SUBCLASE: BUS, MARCA: HINO, MODELO: AK8JRSA 7.7 4X2 TM DIESEL CN MODELO HOMOLOGADO: AK8JRSA CHASIS: JHDAK8JRSMXX18334, MOTOR: J08EUD34929, RAMV: G02550180, COLOR: SIN COLOR, PESO BRUTO VEHICULAR: 14200 KG CILINDRAJE: 7684,00 CC, AÑO: 2021, COMBUSTIBLE: DIESEL PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN	CUOTA INICIAL: 16.350.00 SALDO A FINANCIAR: 38.150,00 INTERESES: 10.976,86	\$ 119.976,86
					TOTAL= \$ 65.476,86	
					FINANCIAMIENTO: FIRMA PAGARÉ: A LA ORDEN GRUPO MAVESA EL 14-04-2022. Capital: 38.150,00 Intereses: 10.976,86	
					= \$ 49.126,86	

14-04-2022	ULCUANGO ANDRANGO CARMEN MARGARITA	CONTRATO DE PROMESA DE COMPRVENTA Y CONVENIO DE CUSTODIA DE VEHÍCULO GRUPO MAVESA	MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. GRUPO MAVESA.	CARROCERÍAS	\$ 54.500,00	
31-01-2022	QUILUMBAQUIN MALDONADO JOSE ALONSO		MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. GRUPO MAVESA.	ARTÍCULO: HAKJRSA2000VN01 TIPO: CHASIS SIN CABINA, CLASE: OMNI BUS, SUBCLASE: BUS, MARCA: HINO, MODELO: AK8JRSA 7.7 4X2 TM DIESEL CN MODELO HOMOLOGADO: AK8JRSA, CHASIS: JHDAK8JRSLXX18323, MOTOR: J08EUD34914, RAMV: G02550117 COLOR: SIN COLOR, PESO BRUTO VEHICULAR: 14200 KG CILINDRAJE: 7684,00 CC, AÑO: 2020, COMBUSTIBLE: DIESEL PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN	CUOTA INICIAL: 21.600,00 SALDO A FINANCIAR: 32.400,00 INTERESES: 11.834,26 TOTAL= \$ 65.834,26	\$ 157.984,26

15-02-2022	QUILUMBAQUIN MALDONADO JOSE ALONSO	Factura No. 01002000000791	IMCE CARROCERIAS	ADQUISICIÓN DE LA CARROCEÍA EN CHASIS HINO AK	92.150,00	
29-07-2021	VALENZUELA SALAS JULIO OLMEDO	CONTRATO S/N VALENZUELA SALAS JULIO OLMEDO	JOSE E. MIRANDA ALBAN Y XIMENA VILLACIS.	BUS MARCA HINO, MODELO AK8JRSA 7.7 4 X 2 TM DIESEL, AÑO 2016, MOTOR J08EUD25284, CHASIS JHDAK8JRSGXX13570, COLOR BLANCO-AMARILLO, PLACA IAA2120 DISCO NO. 79	50.616.00 FINANCIAMIENTO: 6 CUOTAS X 703= 4218 30 CUOTAS X 1546.60= 46.398.00 TOTAL: \$ 50.616,00	\$ 50.616,00
04-12-2021	ARTEAGA MARIN AMABLE ANTONIO			BUS AÑO 2016, MARCA HINO, MODELO AK8JRSA AC 7.7 2P 4 X 2 TM DIESEL, PAIS DE ORIGEN JAPON, PLACA HAA2977, SERIAL JHDAK8JRSGXX14214 CHASIS:	EL CONTRATO SE LO REALIZÓ POR EL VALOR DE \$ 15.000,00 PARA NO PAGAR IMPUESTOS, PERO REALMENTE EL BUS COSTO \$ 60.000,00 SEGÚN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SR. GERENTE DE LA COMPAÑÍA QUIEN NOS PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN.	\$ 60.000,00

04-02-2022	QUINCHE ULCUANGO WILSON MANUEL	FACTURA No. 001-001- 000000371	CARROCERIAS YAULEMA JR (Germán Alcides Yaulema Ocana.	PLACA GO2522246, MARCA HINO/AK8JRSA, AÑO 2020, NO. CHASIS JHDAK8JRSLXX18171, NRO. MOTOR J08EUD34636, CLASE AUTOBUS, TIPO BUS, COLOR ROJO, COLOR 2 BLANCO, CILINDRAJE 7684 TONELAJE: 14.2T	CONSTRUCCION DE UNA CARROCERIA PARA BUS POR EL VALOR DE \$ 82.142,86 MAS CHASIS CON MOTOR PARA BUS EURO 3 POR EL VALOR DE \$ 60.714,29 SUMAN 142.857,14 + IVA (17.142,86) = \$ 160.000,00	\$ 160.000,00
				TOTAL		\$ 548.577,12

En el siguiente cuadro No. 23 se adjunta el Nro. de habilitación, nombres y apellidos de los accionistas, placa, disco, modelo del bus, año y marca de las personas que están laborando con los 5 cupos que asignó la A.N.T a la **COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A**

CUADRO NO. 22

RESOLUCION No. 014-DIR-2021-ANT						
INVERSIONES REALIZADAS						
No. DE HABILITACION	NOMBRES Y APELLIDOS	PLACA	DISCO	MODELO	AÑO	MARCA
NO. 0014-HVIC-003-2022-ANT-DPI	JULIO OLMEDO VALENZUELA SALAS	IAA2120	79	AK8JRSA 7.7 4X2 TM DIESEL	2016	HINO
No. 0057-HVIC-003-2022-ANT-DPI	QUINCHE ULCUANGO WILSON MANUEL	IAI3039	93	AK8JRSA RETARD 7.7 4X2 TM DIESEL	2020	HINO
No. 0005-HVIC-003-2022-ANT-DPI	AMABLE ANTONIO ARTEAGA MARIN	HAA2977	98	AK8JRSA AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL	2016	HINO
No. 0058-HVIC-003-2022-ANT-DPI	JOSE ALONSO QUILUMBAQUIN MALDONADO	IAI3212	102	AK8JRSA 7.7 4X2 TM DIESEL CN	2020	HINO
No. 0059-HVIC-003-2022-ANT-DPI	ULCUANGO ANDRANGO CARMEN MARGARITA	IAI3214	103	AK8JRSA 7.7 4X2 TM DIESEL CN	2021	HINO

CUARTA PARTE.- CONCLUSIONES

4.1 CONCLUSIONES:

1. Por daño emergente se ha considerado la pérdida de las 10 rutas con sus 194 frecuencias; ingresos económicos que asciende a \$ **1.647.408,00** que los accionistas de la **COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A** han dejado de percibir desde el 24 de marzo del 2023 que se ejecuta la Resolución emitida por la A.N.T al dejar sin efecto la Resolución No. 014-DIR-2021-ANT, de fecha 29 de enero de 2021, expedida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) cálculo realizado hasta el 15 de agosto del 2023.
2. Cada accionista perdió aproximadamente \$ 38.304,84, diario \$ 266,00 y mensualmente \$ 7.980,00

3. Se ha considerado como lucro cesante la inversión realizada por 5 accionistas en la adquisición de cinco buses para cubrir el incremento de los 5 cupos autorizados por la A.N.T.; si estos cupos se suspenden en un futuro se estaría perdiendo la inversión realizada en los buses como también los ingresos que generen estas unidades, el valor asciende a **\$ 548.577,12**

El valor de la liquidación por daño emergente y lucro cesante asciende a **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (USD 2.195.685,12).**

QUINTA PARTE. - PARTE DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXO O EXPLICACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO.

La documentación que sirvió de base para la realización del presente Informe es la siguiente: COPIAS

- Contrato de Operación para la prestación del Servicio de Transporte público Interprovincial de Pasajeros No. 03-2018.
- Resolución No. 021-DIR-2019-ANT Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Resolución No. 014-DIR-2021-ANT Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Cuadro tarifario autorizado por la A.N.T. RESOLUCION N.º 050-DIR-2021 / 055-DIR-2021
- Nómina de los Propietarios de las Unidades de Transporte de la COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.

- Nombramiento de Representante Legal COMPAÑIA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.RUC (Registro Único de Contribuyentes)
- RESOLUCION DE HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO NO. 0014-HVIC-003-2022-ANT-DPI, TITULAR ENTRANTE: JULIO OLMEDO VALENZUELA SALAS.
- RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO Nº 0059-HVIC-003-2022-ANT-DPI; TITULAR ENTRANTE: ULCUANGO ANDRANGO CARMEN MARGARITA.
- RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO Nº 0057-HVIC-003-2022-ANT-DPI. TITULAR ENTRANTE: QUINCHE ULCUANGO WILSON MANUEL
- RESOLUCION DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO NO. 0058-HVIC-003-2022-ANT-DPI. TITULAR ENTRANTE: JOSE ALFONSO QUILUMBAQUI MALDONADO.
- RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE CUPO NO.0005-HVIC-003-2022-ANT-DPI TITULAR ENTRANTE: AMABLE ANTONIO ARTEAGA MARIN.
- FACTURA: 001-001-000049978
- CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y CONVENIO DE CUSTODIA DE VEHÍCULO GRUPO MAVESA
- Factura No. 01002000000791
- CONTRATO S/N VALENZUELA SALAS JULIO OLMEDO
- FACTURA No. 001-001-000000371

SEXTA PARTE.- <u>DECLARACIÓN JURAMENTADA</u>

6.1 JURAMENTO.

Declaro bajo juramento el Informe, emitido es independiente e imparcial y el resultado corresponde, a mi real convicción profesional, así como toda la información plasmada en el mismo real y fehaciente.

Particular que pongo en su conocimiento Señor Juez, para los fines legales respectivos

Es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad.

SEPTIMA PARTE. - <u>FIRMA RUBRICA</u>
--

Atentamente,

Mgs. Verónica Reina Valles

Perito del Consejo de la Judicatura

Acreditación No. 1133259